



LIMA PROVINCIAS

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

CONSEJO REGIONAL XXVII

Ley N° 15173 Coordinada con Decreto Ley N° 17239

CARTA N° 188-CR-XXVII-LP-CMP-H-2023

Dr. Juan Carlos Nicho Virú
Decano

Dra. Rosita Violeta F. Gomero Paredes
Secretaria

Dr. Walther Raul Toledo Sosa
Tesorero

Dr. Teodomiro Martínez Arboleda
Vocal

Dr. Edgard Alex Bueno Roller
Vocal

Dr. Hugo Anibal Ortiz Souza
Accesitario

Dra. Ada Rosario Meneses Peralta
Accesitaria

Huacho, 25 de Agosto del 2023

Señor:

Dr. Julio S. Castro Gómez
Decano Nacional
Colegio Médico del Perú
Presente

De nuestra mayor consideración:

Reciba usted nuestro cordial saludo y al mismo tiempo remitirle la RESOLUCION DEL CONSEJO REGIONAL N° 377 COLEGIO MEDICO DEL PERU CR-XXVII-LP-2023, que conforma el Jurado Electoral Regional de nuestro Consejo, para conocimiento y fines correspondientes.

Sin otro particular, nos suscribimos de usted, no sin antes reiterarle muestras de nuestra estima personal.

Atentamente,



Dr. Juan Carlos Nicho Virú
Decano



Dra. Rosita V. Gomero Paredes
Secretaria

JCNV/RVGP/tao



LIMA PROVINCIAS

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

CONSEJO REGIONAL XXVII

Ley N° 15173 Coordinada con Decreto Ley N° 17239

RESOLUCION DEL CONSEJO REGIONAL

Dr. Juan Carlos Nicho Virú

Decano

Dra. Rosita Violeta F. Gomeno Paredes

Secretaria

Dr. Walther Raul Toledo Sosa

Tesorero

Dr. Teodomiro Martínez Arboleda

Vocal

Dr. Edgard Alex Bueno Roller

Vocal

Dr. Hugo Anibal Ortiz Souza

Accesitario

Dra. Ada Rosario Meneses Peralta

Accesitaria

N° 377 COLEGIO MEDICO DEL PERU CR-XXVII-LP-2023

HUACHO, 26 de Julio del 2023

Visto:

El Acuerdo N° 041-SE-XI-2023 adoptado por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria de fecha Veintiséis de julio del año en curso.

Considerando:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 15173, Ley de Creación del Colegio Médico del Perú, modificado mediante Ley N° 31679, concordante con el artículo 106° del Estatuto, los miembros del Consejo Nacional y de los Consejos Regionales son elegidos por un periodo de tres (3) años:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110° del Estatuto del Colegio Médico del Perú, la conformación de los Jurados Electorales y el proceso de elecciones se sujetan a las normas contenidas en el Reglamento de Elecciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, aprobado por Resolución N° 241-CN-CMP-2023, del 14 de julio de 2023, se tiene que los Jurados Electorales del Colegio Médico del Perú, son órganos autónomos, cuya designación debe efectuarse a más tardar el 31 de julio del año electoral.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12° del citado Reglamento los Jurados Electorales Regionales son los órganos electorales encargados de organizar y conducir la ejecución del proceso de elecciones de los Consejos Regionales en el ámbito de su jurisdicción y como tal, actúa como primera instancia de resolución.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19° del citado Reglamento los Jurados Electorales Regionales están conformados por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, miembros de la Orden inscritos en el respectivo Consejo Regional designados por el Consejo Regional en ejercicio.

Que, mediante Acuerdo N° N° 041-SE-XI-2023 adoptado por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria de fecha 26 de julio del año en curso se procedió con la designación de los tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes del Jurado Electoral Especial del Consejo Regional, previa verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 15° y 20° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú.

Estando a lo acordado y, en uso de las facultades dispuestas en los artículos 49.1° y 49.2° del Estatuto y artículo 19° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú;



LIMA PROVINCIAS

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

CONSEJO REGIONAL XXVII

Ley N° 15173 Coordinada con Decreto Ley N° 17239

SE RESUELVE:

Dr. Juan Carlos Nicho Virú
Decano

Dra. Rosita Violeta F. Gomero Paredes
Secretaria

Dr. Walther Raul Toledo Sosa
Tesorero

Dr. Teodomiro Martínez Arboleda
Vocal

Dr. Edgard Alex Bueno Roller
Vocal

Dr. Hugo Anibal Ortiz Souza
Accesitario

Dra. Ada Rosario Meneses Peralta
Accesitaria

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** al Jurado Electoral Regional del Consejo Regional XXVII Lima Provincias, para las Elecciones Generales período 09.01.2024 al 08.01.2027, el mismo que estará conformado por los siguientes colegiados:

1. Dr. Luis Enrique La Rosa Linares, identificado con DNI N° 15602589 y con registro CMP N° 022634, en representación del Consejo de Ex Decanos del Consejo Regional XXVII Lima Provincias, quien lo Preside y como miembro suplente se designa al Dr. Juan Jose Liza Delgado, identificado con DNI N° 08191517 y con registro CMP N° 022644
2. Dra. Geraldina Fortunata Paredes Bottoni, identificada con DNI N° 15596150 y con registro CMP N° 016466, miembro titular, designado por la Junta Directiva del Consejo Regional XXVII Lima Provincias, y como miembro suplente se designa a la Dra. Indira Giovanna Burga Ugarte, identificado con DNI N° 15737769 y con registro CMP N° 036429 y;
3. Dr. Jesús Francisco Rojas Palomino, identificado con DNI N° 09440582 y con registro CMP N° 016888, miembro titular, en representación de las Sociedades Científicas de la Región o de los Cuerpos Médicos y como miembro suplente se designa al Dr. Jorge Alvarado Zegarra, identificado con DNI N° 06075778 y con registro CMP N° 026562.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Transcribir la presente Resolución al Jurado Electoral Nacional, Jurado Electoral Especial, Comité Ejecutivo Nacional y a los interesados para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Dr. Juan Carlos Nicho Virú
Decano



Dra. Rosita V. Gomero Paredes
Secretaria

VMRP/JCG/tao